

Avda, Bolivia 5,150 - 4,400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing/q/unsa.edu.ar

SALTA. 1 5 JUL 2019

B00213

Expediente Nº 14.205/11

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.205/11 en el que, mediante Nota Nº 1550/19, el lng. Osvaldo Luis PACHECO ejerce la opción prevista en el subinciso 2) del inciso a) del artículo 1º de la Ley Nº 26.508, a fin de permanecer en la actividad laboral durante cinco (5) años más después de los sesenta y cinco (65) de edad, y

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 27 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta establece que "todo profesor regular cesa en las funciones para las que ha sido designado el 1º de marzo del año siguiente a aquél en el que cumple 65 años de edad".

Que el Ing. PACHECO cumplió la edad señalada el 8 de enero de 2019 por lo que, de no haber ejercido la opción correspondiente, su cese operaría el 1 de marzo de 2020.

Que el artículo 1º de la Ley Nº 26.508, al enumerar los requisitos y modalidades para que el personal docente de las universidades públicas nacionales acceda al beneficio instituido por la Ley Nº 22.929 (RÉGIMEN PREVISIONAL PARA INVESTIGADORES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS), en el subinciso 2. del inciso a), dispone que "... ante la intimación del empleador, cualquiera fuere, los docentes universitarios podrán optar por permanecer en la actividad laboral durante cinco (5) años más después de los sesenta y cinco (65) años".

Que obra incorporada en autos la comunicación de la Dirección General de Personal que, a los efectos prácticos, sustituye a la intimación del empleador que menciona la norma legal.



Avda, Bolivia 5,150 - 4,400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

m 00213

Expediente Nº 14.205/11

Que el artículo 2º de la Resolución CS Nº 531/11 establece que "el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo".

Que el artículo 4º de la Resolución CS Nº 531/11 dispone que "quienes hubieren ejercido la opción prevista por Ley deberán cumplir, además, las ordinarias condiciones de acceso y permanencia en los respectivos cargos docentes".

Que el Ing. Osvaldo Luis PACHECO se desempeña como Profesor Regular, en la categoría de Adjunto, con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Costos Industriales" del Plan de Estudios vigente de la carrera de Ingeniería Industrial, de conformidad con la designación efectuada por Resolución CS Nº 326/12.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 59/2019,

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su IX Sesión Ordinaria, celebrada el 19 de junio de 2019)

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad que prorrogue la condición de Regular del Ing. Osvaldo Luis PACHECO (D.N.I. Nº 10.993.953) en el cargo de Profesor, en la categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva, en la asignatura "Costos Industriales" del Plan de Estudios vigente de la carrera de Ingeniería Industrial, por el término de cinco (5) años a partir del 1 de marzo de 2020, quedando sujeto a las habituales condiciones de



Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351 REPUBLICA ARGENTINA e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente Nº 14.205/11

acceso y permanencia, en virtud de lo establecido por la Resolución CS Nº 531/11.

ARTÍCULO 2º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad; a la OSUNSa; a la Escuela de Ingeniería Industrial; al Ing. Osvaldo Luis PACHECO; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a la Dirección de Alumnos y al Departamento Personal y elevar los obrados al Consejo Superior a los fines solicitados en el artículo que antecede.

RESOLUCIÓN FI 10 0 2 1 3 -CD- 2019

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN SECRETARIO ACADÉMICO FACALTAD DE INGENIERÍA - UNSS ING. HECTOR TAUL CASADO DETANO FACULTAD DE INGENERIA - UNSO